



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL  
COMUNA 15**  
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail [mesacoordinadora.ccc15@gmail.com](mailto:mesacoordinadora.ccc15@gmail.com)  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

**“2012-2026 – CATORCE AÑOS DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15”**

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**FEBRERO 2026**

La Comisión trabajó en diferentes temáticas.

Se dio **versión final** al relevamiento de planteras comunal. Próximamente se explicitará ante distintos grupos vecinales el relevamiento a realizar. Están disponibles en la página web del Consejo Consultivo, planillas e instructivos para bajar y realizar la tarea, que luego se envía al correo de la **Comisión-ambienteconsultivo15@gmail.com-** o al wapp Registro-CC-ArboladoCayeP15.

**Se dio respuesta a Notificación Fehaciente - REF. RS. N° 522 -EX-202603861172-GCABA-COMUNA15-PV-2026-10713687-CABACOMUNA15.2.3.26.-**

Habiendo recibido ésta Comisión de Ambiente y Espacio Público el envío de la notificación que se detalla en el encabezamiento de éste documento, por parte de la Mesa Coordinadora de nuestro Consejo Consultivo Comunal 15, con la finalidad de considerar la respuesta de la Comuna 15, a la **Resolución N 317, aprobada por Asamblea del 17.12.25: SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL POR REVISIÓN DE CAMBIO DE CIRCULACIÓN EN LA CALLE GANDARA, DE BARRIO DE PARQUE CHAS.** Esta Comisión de Ambiente y Espacio Público, haciendo uso del plazo otorgado por la Comuna, considera lo siguiente que a continuación se detalla:

*Que el cambio de circulación de la calle Gándara, implica, como se sostiene en la Resolución motivo de éstos actuados:*

*Que por relevamiento de redes sociales efectuado, grupos barriales vecinales, portales barriales, respuestas a la presidencia comunal, página de la Comuna, y testimonio de vecinos de Parque Chas, los vecinos manifiestan, en la mayoría de los casos:*

*Que el problema es el doble estacionamiento a lo largo de Gándara. Que hay que adecuar el estacionamiento. Que el sentido de aplicación debió haber sido*

*inverso, es decir, De Constituyentes a Triunvirato. Que Gándara puede ser utilizada como una vía rápida hacia Constituyentes, como alternativa a Los Incas, afectando la tranquilidad barrial, máxime en una zona con plazas, clubes y senderos escolares, tránsito de adultos mayores.*

*Que no se previó antes de su implementación reductores de velocidad, senderos a nivel vereda para el cruce de calles, señalizaciones de máxima velocidad 30. Esta medida pudo haberse implementado con doble circulación.*

*Que se desconoce si en el futuro transitarán ómnibus.*

*Que resulta conflictiva la salida hacia el área de La Pampa, Álvarez Thomas, Los Incas y Triunvirato y sus calles, debiendo los vecinos dirigirse a la Pampa, o circular por Benjamín Victorica y salir a Berna, que no posee semáforo (fue solicitado por éste Consejo en dos oportunidades).*

*Que los vecinos desconocen los fundamentos del dictamen técnico del Gobierno de la Ciudad, que definió como la más viable, la solución resuelta. Y muchos no conocen tampoco dentro de que plan previsto para la Comuna 15, en lo que respecta a modificaciones en la movilidad y el transporte, que afecten a Parque Chas.*

*Que la movilidad y el transporte pueden modificar las características indentitarias de un barrio- en este caso U39, CUR-.*

Por lo expuesto en la los considerandos de la Resolución, es que se solicitó a la Junta Comunal:

**ARTICULO 1.** Se establezca otro mecanismo de consulta, que resulte abarcativo de todas las opiniones y criterios vecinales, sus propuestas, a través de reuniones barriales donde puntualmente se trate el área urbana a intervenir, su movilidad y transporte. Se realice devolución a los vecinos de la evaluación efectuada por organismos técnicos teniendo en cuenta la consulta vecinal respectiva.

**ARTICULO 2.** Se explicita dentro de qué plan correspondiente a la Comuna 15, están previstas futuras modificaciones a considerar respecto de la Comuna, adoptándose el mecanismo propuesto en el artículo anterior para su tratamiento.

**ARTICULO 3.** Se establezca en 90 días revisión del funcionamiento del nuevo sentido de la calle Gándara. De ser necesario, se restablezca su circulación original, de acuerdo al Artículo 6.1.5 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad.

Esta Comisión considera que la consulta vecinal es indispensable para establecer fundamentos técnicos eficientes en lo que se corresponde con la

planificación urbana comunal, las áreas a intervenir, de manera de fortalecer un más eficiente diálogo con los vecinos y lograr una mejor democracia participativa.

**Por lo expuesto, solicitamos se de cumplimiento al articulado resolutivo aprobado por nuestra Asamblea Comunal.**

Se trabajó en la Resolución” **Se solicita intervención de la Comuna por el funcionamiento molesto al vecindario de dos establecimientos gastronómicos y una obra en construcción en la Avenida Jorge Newbery**”. Será enviada además a la Junta Comunal para su tratamiento y resolución.

**COMISIÒN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÙBLICO**

**CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**